

ACTA DE APROBACIÓN

PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 28 de julio de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Julio Abraham Ponce De La Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario, para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-004**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, Segunda Convocatoria.

1. En fecha 13 de enero de 2026, la Sub-Administración TIC mediante oficio núm. TI-S-2026-007 recomienda a los señores: **Victor Santos**, Gestor de Base de Datos; **Randy R. Canela Eduardo**, Coordinador de Servidores; y **Eury J. Martínez Rodríguez**, Encargado de Servicios TIC; como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de que se trata.

2. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2026-001, de fecha 29 de enero de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el procedimiento del que se trata.

3. En fecha 18 de marzo de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-005-2026, mediante la cual recomienda a la señora **Maridalia Montas Del Orbe De Acosta**, Contadora, como perito financiero a ser designada para realizar las evaluaciones de las documentaciones financieras a ser presentadas en ocasión del procedimiento comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-004**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, Segunda Convocatoria.

4. Mas tarde, en fecha 11 de junio de 2026, la Sub-Administración TIC mediante el requerimiento núm. TI-S-2026-096 solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

5. Asimismo, en fecha 11 de junio de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. TI-S-2026-096, para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, Segunda Convocatoria, por el monto total de RD\$2,898,369.00 con cargo a la actividad POA 15.2.19 “*Licencias para software operativos y administrativos*”, para el año 2026.

6. Más tarde, en fecha 24 de julio de 2026, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. **INF-GLEG-2026-053**, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-004** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

7. Mediante el Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, modificada por el Acta núm. 003-2026 de fecha 27 de marzo de 2026 y ajustada nuevamente por el Acta Núm. 006-2026 de fecha 29 de junio de 2026, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

8. La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en su artículo 19 párrafo II establece que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

*“1. **Designar a los peritos** para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; **así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas**, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.*

*2. **Aprobar el procedimiento de selección** para la compra o contratación.*

*3. **Aprobar los Pliegos** de Condiciones Específicas. (...)*

Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia”. Resaltado nuestro.”

9. El citado Reglamento establece en el numeral 4 del artículo 26 que la comparación de precios es:

“(...) una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”

10. El artículo 35 del precitado Reglamento, en su párrafo III establece que:

“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.”

11. Más adelante, el artículo 70 del citado Reglamento indica que:

“La invitación a presentar ofertas en comparaciones de precios deberá publicarse a través del portal institucional. Adicionalmente, podrán enviarse invitaciones a proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, que tengan un buen historial de cumplimiento y siempre con la finalidad de garantizar la mayor participación de oferentes. El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas no deberá exceder los cinco (5) días hábiles.”

12. El Acta de sesión ordinaria núm. 10-2026 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 28 de abril de 2026, aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2026, indicando que se utilizará la

modalidad de comparación de precios para la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuyo umbral se encuentre desde RD\$2,010,835.38 hasta RD\$6,436,757.50.

13. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (Artículo 2, numeral 3, párrafo II), de fecha 28 de julio de 2025 y en vigencia a partir del 28 de enero de 2026.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, modificada por el Acta núm. 003-2026 de fecha 27 de marzo de 2026 y ajustada por el Acta núm. 006-2026 de fecha 29 de junio de 2026.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2026-007, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Sub-Administración TIC concerniente a la recomendación de los peritos técnicos.

VISTA: La Resolución núm. **RI-CCC-2026-001**, de fecha 29 de enero de 2026, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio núm. GCF-005-2026, de fecha 18 de marzo de 2026, concerniente a la designación de peritos emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: El Acta núm. 10-2026 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 28 de abril de 2026, aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2026

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2026-096, de fecha 11 de junio de 2026, realizado por la Sub-Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. TI-S-2026-096, de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. **INF-GLEG-2026-053**, de fecha 24 de julio de 2026, emitido por la Gerencia Legal.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones relativo al proceso de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-004**, presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la contratación del Suministro e instalación de mobiliario, para el Registro Inmobiliario, Sede Central.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de

fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y los términos de referencia de la comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-004**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, Segunda Convocatoria.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores **Victor Santos**, Gestor de Base de Datos; **Randy R. Canela Eduardo**, Coordinador de Servidores; **Eury J. Martínez Rodríguez**, Encargado de Servicios TIC; y **Maridalia Montas Del Orbe De Acosta**, Contadora, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-004**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-004**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los 28 días del mes de julio del año 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Julio Abraham Ponce De La Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario.

EMSV/jmg/fv

-----Fin de documento-----



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Julio Abraham Ponce De La Rosa

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Keila E. Gonzalez Belen

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/MP56-04M4-8I8G-JBK0>

